

HECHO ESENCIAL

ESSBIO S.A., Registro de Valores N° 637

Concepción, 25 de octubre de 2013

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 1º
SANTIAGO

Ref.: Junta extraordinaria de accionistas.

Mat.: Informa acuerdos de fusión adoptados

De mi consideración:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley 18.045 de Mercado de Valores y a lo establecido en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, debidamente facultado y en representación de Essbio S.A., (la “**Sociedad**”), vengo en comunicar a ustedes el siguiente hecho esencial:

Que con esta fecha se celebró la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad en la cual se adoptaron los siguientes acuerdos en relación con la fusión por incorporación de la Sociedad en Inversiones OTPPB Chile I S.A. (la “**Fusión**”):

(i) **Fusión.** Se aprobó la fusión por incorporación de la Sociedad en Inversiones OTPPB Chile I S.A., siendo esta última la sobreviviente, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas y copulativas: (i) la inscripción de Inversiones OTPPB Chile I S.A. y de sus acciones en el Registro de Valores de esa Superintendencia Valores y Seguros; (ii) la aprobación de la fusión por parte de la Superintendencia de Servicios Sanitarios; y (iii) la obtención de la autorización del Servicio de Impuestos Internos para que Inversiones OTPPB Chile I S.A. emita boletas y facturas electrónicas. Como consecuencia de la Fusión, Inversiones OTPPB Chile I S.A., como entidad continuadora, adquirirá todos los activos y pasivos de la Sociedad, sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, incorporándose a Inversiones OTPPB Chile I S.A. la totalidad del patrimonio y accionistas de la Sociedad, la que quedará disuelta sin necesidad de liquidación. La Fusión tendrá efecto a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que, mandatarios de la Sociedad y de Inversiones OTPPB Chile I S.A., hayan otorgado una escritura pública en la cual se deje

constancia del cumplimiento de las condiciones referidas anteriormente (la “**Escritura de Materialización**”), la que en todo caso deberá otorgarse a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se cumpla la última de las condiciones a las que está sujeta la Fusión;

(ii) **Balances e Informe de Perito.** Se aprobaron los balances de la Sociedad y de Inversiones OTPPB Chile I S.A., al 31 de julio de 2013, auditados por la empresa de auditoría externa Deloitte, y el informe pericial para la Fusión, evacuado por el perito don Antonio González G., cédula de identidad N° 6.616.820-4, miembro de la firma PKF Chile Auditores Consultores Limitada, evacuado el día 8 de octubre del año en curso y preparado de conformidad con el artículo 99 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

(iii) **Relación de Canje.** Aprobación de una relación de canje de acciones, en virtud de la cual los accionistas de la Sociedad, excluidos los accionistas de Inversiones OTPPB Chile I S.A., recibirán una nueva acción de esta última por cada acción de la Sociedad de que sean titular.

(iv) **Estatutos sociedad fusionada.** Aprobación de los nuevos estatutos sociales de la sociedad absorbente, Inversiones OTPPB Chile I S.A., que cambiará su nombre por el de Essbio S.A., los que incluyen un aumento de capital necesario para materializar la Fusión y disposiciones adaptadas a la condición de sociedad anónima abierta que tendrá la sociedad absorbente una vez que sus acciones queden inscritas en el Registro de Valores, entre otras materias.

(v) **Facultades al Directorio y poderes.** Aprobación del otorgamiento de amplias facultades al Directorio de la Sociedad para otorgar todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos de fusión y demás que adoptó la junta de accionistas y adoptar los demás acuerdos necesarios para llevar a cabo la Fusión.

Con posterioridad a la Junta, los accionistas de Inversiones OTPPB Chile I S.A., reunidos a su vez en junta extraordinaria de accionistas, aprobaron la Fusión en los mismos términos y condiciones aprobados por la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad y tomando en consideración los mismos antecedentes que se pusieron a disposición de los accionistas de la Sociedad.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 69 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, los accionistas disidentes de los acuerdos de Fusión tendrán el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por aquélla del valor de sus acciones. Se considerará accionista disidente aquel que en la junta votó en contra de la Fusión o que, no habiendo concurrido a la junta, manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la junta extraordinaria de accionistas y que vence el 24 de noviembre de 2013. El derecho a retiro comprende sólo las acciones que el accionista disidente poseía inscritas a su

nombre en el Registro de Accionistas el 19 de octubre de 2013, esto es, a la fecha que determinó su derecho a participar la junta extraordinaria de accionistas y que permanezcan en esa condición hasta el día del pago.

El precio a pagar por la Sociedad al accionista disidente que haga uso del derecho a retiro será de \$ 8,0405005968 por acción, que corresponde al valor libro de la acción, el que fue determinado de acuerdo al Reglamento de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Demás detalles sobre la forma de ejercicio del derecho a retiro y las modalidades de pago del precio referido en el párrafo anterior se informarán mediante aviso a publicarse en los diarios El Sur y El Mostrador, y a través de carta que será despachada a los accionistas, todo ello dentro de los plazos contemplados en el Reglamento de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

El texto completo de los acuerdos tomados en la Junta, constarán en el Acta respectiva, la que será enviada oportunamente.

Le saluda atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Eduardo Abuauad Abujatum".

Eduardo Abuauad Abujatum
Gerente General

cc.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, Valparaíso
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores